



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Octubre de 1976.-

639-76

Expte.Nº 624/75 - REF. Nº 7/76

VISTO:

Estos actuados por los que el Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, solicita el otorgamiento de una beca a favor del ciudadano paraguayo Eleuterio Aquino para cursar estudios / de Ingeniería en Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que la referida beca está prevista con el nombre de "Becas de Estudio para la Hermandad Latinoamericana Mariscal Francisco Solano López - Gral. Manuel Belgrano", según resolución Nº 351-I-76 y para que estudiantes paraguayos cursen estudios superiores en esta Universidad;

Que por el artículo 1º de la resolución citada precedentemente se asignó la cantidad de dos (2) becas para el corriente año lectivo, encontrándose una de / ellas vacantes;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

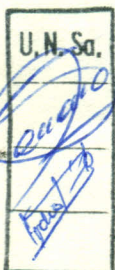
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Acordar al señor Eleuterio AQUINO GIMENEZ, C.I.Nº 495.100 del Paraguay, el beneficio de la "Becas de Estudio para la Hermandad Latinoamericana Mariscal Francisco Solano López - Gral. Manuel Belgrano" instituída por esta Universidad, consistente en la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) mensuales, a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para cursar la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR